

Ref.: ASM/po
Expte.: CNMY N° 21/2020

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente arriba referenciado, cuyo objeto es el suministro de 37.440 unidades de solución aditiva de plaquetas para la preparación y conservación de concentrados de plaquetas, para el Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana, durante un año y medio, por un importe estimado de 108.576,00 € sin IVA (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), IVA: 22.800,96 € (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

1

Vistas las ofertas económicas y técnicas de las empresas GRIFOLS MOVACO S.A. y MACO SPANIA S.L., se comprueba que sus ofertas económicas están dentro del precio máximo aprobado por la Administración y sus ofertas técnicas han sido valoradas por el Servicio correspondiente, concluyéndose con la siguiente valoración:

EMPRESA	PRECIO (60 %)	CALIDAD (35 %)	MEJORAS (5 %)	TOTAL
Grifols Movaco S.A.	60,00	29,00	5,00	94,00
Maco Spania S.L.	54,74	27,00	5,00	86,74

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de Contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que la empresa seleccionada ha aportado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como de la constitución de la garantía definitiva por 5.428,80 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), correspondientes al 5 % del importe de licitación (IVA excluido).

En virtud del régimen de competencias que nos confiere la Resolución de 24 de octubre de 2019 (DOGV n° 8669) de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell (DOGV n° 8343), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

AB

Expte.: CNMY Nº 21/2020

RESOLVEMOS

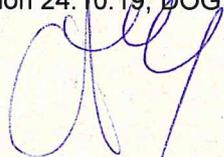
Primero: Adjudicar a la empresa GRIFOLS MOVACO S.A. (NIF: A58426008) el suministro de 37.440 unidades de solución aditiva de plaquetas para la preparación y conservación de concentrados de plaquetas (año 2020: 22.880, año 2021: 14.560) a un precio unitario de 2,60 € (IVA excluido), por un importe de 97.344,00 € sin IVA (noventa y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros), IVA: 20.442,24 € (veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos), siendo el importe total de 117.786,24 € (ciento diecisiete mil setecientos ochenta y seis euros con veinticuatro céntimos), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0278.412.22.221.14 o su equivalente en el ejercicio siguiente, de acuerdo con el informe emitido por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

Segundo: Que por la empresa adjudicataria se proceda a la formalización subsiguiente del contrato en la forma y plazos que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual y previo anuncio, podrá interponerse con carácter potestativo el recurso especial en materia de contratación que se regula en los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Órgano de Contratación que ha dictado este acto o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38. 28080 Madrid) y sede electrónica (<http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, previo a la interposición del RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

València, 27 FEB 2020

LA DIRECTORA DEL C.T.C.V.
(P.D. Resolución 24.10.19, DOGV nº 8669)



Cristina Arbona Castaño

LA DIRECTORA ECONÓMICA
(P.D. Resolución 24.10.19, DOGV nº 8669)



Amparo Soriano Muñoz

